

2629



876478

9702

12135

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MSA/ JAA

105864

MAT.: Aprueban respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-96-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.



DECRETO SECC. 1ª N° 2703

LAS CONDES, 14 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2430 de fecha 22 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-96-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de respuestas al foro, emitido por el requirente de compra de fecha 10 de agosto de 2026.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-96-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo

señalado en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	31-07-2026 17:25:57	<i>Por favor entregar KMZ con los trazados de los sectores a ejecutar.</i>	Se adjuntará documento a Portal Mercado Público.
2	31-07-2026 18:43:56	<i>Te asesoramos para preparar y presentar tu oferta de manera correcta, estratégica y sin errores. Te apoyamos en el acto de apertura electrónico CON EL OBJETIVO DE LOGRAR TU ADJUDICACIÓN. Son más de 257.000 millones adjudicados en 16 años de experiencia que ahora están a tu disposición. Teléfono +56996305147 ricberg@gmail.com AdjudicaChile SPA-Omar Ricouz Bergen</i>	No se formula una consulta, por lo que no corresponde emitir respuesta.
3	02-08-2026 22:57:27	<i>En relación con el objetivo de la licitación (puntos A.1.1 y B.1), se menciona el corte de vegetación y el uso de herbicidas no selectivos sin embargo, esta última actividad no figura en el punto B.1.1. Bajo el marco de la Ley 19.300 y la Ley 21.202, se solicita confirmar si el uso de herbicidas es obligatorio, considerando el riesgo de contaminación hídrica y daño a la biodiversidad en zonas de quebradas. Se requiere vincular esta respuesta con las obligaciones de responsabilidad ambiental del punto B.7.7.</i>	Se aclara que la aplicación de herbicidas no constituye una actividad obligatoria para la ejecución del contrato, sino una alternativa técnica que podrá ser autorizada por la Inspección Técnica Municipal (ITM), cuando las condiciones del terreno así lo justifiquen y su utilización resulte compatible con la normativa ambiental vigente. En todo caso, corresponderá al contratista adoptar todas las medidas necesarias para evitar afectaciones al medio ambiente, siendo responsable del cumplimiento de la Ley N°19.300, de la Ley N°21.202 cuando corresponda, y de las obligaciones establecidas en el numeral B.7.7 de las Bases Técnicas.
4	02-08-2026 22:57:51	<i>Sobre el acopio de residuos para su posterior carga, se consulta el plazo máximo permitido para mantener estos materiales, especialmente los vegetales, para optimizar la logística de retiro. En este contexto, y considerando el punto</i>	No se establecerán plazos de acopio diferenciados por tramo, por cuanto el retiro de los residuos forma parte integrante de la ejecución de cada uno de ellos. En consecuencia, la recepción conforme y el



		<i>A.19 sobre multas tras finalizar cada tramo, ¿es posible que el tiempo de acopio permitido se defina por tramos específicos para otorgar mayor flexibilidad ante volúmenes variables de material?</i>	correspondiente estado de pago quedarán condicionados a que el tramo intervenido se encuentre completamente limpio, libre de residuos, escombros y material vegetal acopiado, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan relativas al punto B.8 de las Bases Técnicas
5	02-08-2026 22:58:07	<i>En relación con el período de vigencia de 12 meses fijado para el servicio, se solicita precisar si la Municipalidad dispondrá un tiempo límite e improrrogable para ejecutar la limpieza de las quebradas, o bien si dicha labor se ajustará al cronograma de trabajo propuesto por el contratista que resulte adjudicado, de acuerdo con lo señalado en el punto B.8.1.</i>	La ejecución de los trabajos deberá ajustarse al cronograma aprobado por la Inspección Técnica Municipal (ITM), conforme al punto B.8.1 de las Bases Técnicas. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá requerir ajustes fundados en razones de interés público, seguridad o contingencias operacionales, los que serán coordinados con el contratista a través de la ITM
6	02-08-2026 22:58:23	<i>Con respecto a la naturaleza cambiante y dinámica de los cauces, se solicita aclarar cuál será el protocolo de acción en la eventualidad de que fenómenos climáticos alteren sustancialmente las cantidades de material que se deben remover, en comparación con las cubicaciones y presupuestos estimados al inicio.</i>	En caso de producirse fenómenos climáticos extraordinarios que alteren significativamente las condiciones inicialmente previstas, la Municipalidad evaluará las medidas contractuales que correspondan, pudiendo hacer uso, cuando proceda, de los recursos contemplados para la atención de emergencias, conforme a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y necesidades del servicio o conforme a lo establecido en el punto A.15 de las presentes bases.
7	02-08-2026 22:58:35	<i>Con respecto a la exigencia de sustitución de maquinaria en un lapso de 48 horas (punto B.2), se solicita aclarar si dicha obligación se extiende a la totalidad de los equipos empleados en la obra o si rige únicamente para los detallados en el anexo 3.A. Asimismo, se propone que</i>	Se aclara que la obligación de reemplazar la maquinaria en un plazo máximo de 48 horas aplica a cualquier equipo utilizado en la ejecución del contrato cuya indisponibilidad afecte el normal desarrollo de los trabajos



		<i>esta medida se aplique de forma exclusiva cuando la indisponibilidad de los equipos comprometa de manera efectiva el desarrollo del cronograma de trabajo establecido.</i>	comprometidos, y no exclusivamente a la maquinaria indicada en el Anexo N°3-A. Remítase al punto B.2 de las Bases Técnicas
8	02-08-2026 22:58:51	<i>En relación con la indumentaria anticorte exigida en el punto B.6, se pide precisar si su uso es mandatorio para la totalidad de los trabajadores o si se restringe exclusivamente a los operadores de equipos de corte. Esta aclaración se solicita debido a que las características de grosor y peso de estos uniformes podrían acarrear riesgos para la salud del personal expuesto a condiciones de calor extremo, en caso de que no se justifique su obligatoriedad por motivos de seguridad laboral.</i>	Se aclara que la exigencia de vestimenta con tecnología anticorte no es aplicable de manera obligatoria a la totalidad del personal asignado al contrato, sino que deberá ser utilizada por aquellos trabajadores que, de acuerdo con la evaluación de riesgos de la actividad, operen equipos de corte o desarrollen labores que impliquen exposición a riesgos de cortes o proyección de elementos, tales como motosierras, motoguadañas, orilladoras u otros equipos similares. Remítase al punto B.6
9	02-08-2026 22:59:10	<i>Con respecto a las instalaciones auxiliares indicadas en el punto B.9, se solicita aclarar si la Municipalidad facultará la implantación de zonas de faena al interior de las quebradas con el propósito de almacenar herramientas, resguardar maquinarias y disponer de servicios higiénicos.</i>	La ubicación de las instalaciones de faena deberá ser previamente aprobada por la Inspección Técnica Municipal (ITM), considerando las características del sector, condiciones de seguridad, aspectos ambientales y operacionales. En consecuencia, no se autoriza de manera general la instalación de faenas al interior de las quebradas, debiendo cada caso ser previamente evaluado y autorizado por la ITM. El resguardo de las instalaciones, herramientas, equipos y maquinaria será de exclusiva responsabilidad del contratista. Remítase al punto B.9 de las Bases Técnicas
10	02-08-2026 22:59:34	<i>En aquellas zonas donde la topografía dificulte el ingreso de maquinaria, se solicita confirmar si es viable ejecutar de manera exclusiva el corte y despeje manual de las especies vegetales. Con el</i>	En aquellos sectores donde las condiciones topográficas impidan o hagan técnicamente inviable el ingreso de maquinaria, el contratista deberá adoptar el método de trabajo




		<i>fin de precisar estas labores, se agradecería la inclusión de una tabla descriptiva que especifique las acciones previstas para cada una de las quebradas.</i>	que permita cumplir adecuadamente el objeto del contrato, pudiendo emplear labores manuales, mecánicas o una combinación de ambas, según corresponda. Respecto de la solicitud de incorporar una tabla descriptiva por quebrada, se informa que no se contempla dicha incorporación, debiendo los oferentes elaborar su propuesta considerando los antecedentes contenidos en las Bases de Licitación y la visita a terreno
11	02-08-2026 22:59:48	<i>Respecto a las secciones de las quebradas que puedan presentar tramos abovedados, se solicita informar sobre su existencia y detallar cuáles son las labores específicas exigidas para la intervención de dichos sectores.</i>	Se aclara que, en aquellos sectores donde existan tramos abovedados, las labores deberán orientarse a restablecer la capacidad hidráulica del cauce, mediante el retiro de sedimentos, residuos, vegetación u otros elementos que obstruyan el escurrimiento, conforme a las condiciones particulares del sector y las instrucciones de la Inspección Técnica Municipal (ITM). La metodología de ejecución deberá resguardar la integridad de la infraestructura existente y ajustarse a las Bases Técnicas.
12	02-08-2026 23:00:07	<i>¿Cuenta el Municipio con convenios activos o antecedentes técnicos relativos a la eliminación o destino final de los desechos vegetales derivados de licitaciones o contratos previos? Si es así, se solicita compartir esta información para tener certeza en la confección de las propuestas.</i>	Se aclara que la Municipalidad no dispone de convenios vigentes ni pondrá a disposición de los oferentes instalaciones para la disposición de residuos vegetales. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista gestionar su transporte y disposición final en recintos debidamente autorizados, considerando dichos costos en su oferta económica



13	02-08-2026 23:01:04	<i>En lo relativo a la gestión de los desechos vegetales, se pide estudiar la factibilidad de ejecutar el chipeado in situ, como alternativa a su traslado hacia un centro de disposición final externo.</i>	No se autoriza el chipeado in situ como método de disposición final de residuos vegetales. Todos los residuos generados deberán ser retirados y transportados a un sitio autorizado, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas y a la normativa ambiental vigente
14	02-08-2026 23:01:19	<i>¿Cuál es el protocolo de manejo establecido en caso de identificar ejemplares de flora nativa (árboles o arbustos) durante la ejecución de las obras? Se solicita precisar especialmente el procedimiento a seguir ante el hallazgo de especies nativas protegidas.</i>	En caso de identificar ejemplares de flora nativa o especies protegidas durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá suspender las labores en el sector afectado e informar de inmediato a la Inspección Técnica Municipal (ITM), quien impartirá las instrucciones correspondientes. No podrán efectuarse intervenciones que afecten especies protegidas sin las autorizaciones que procedan conforme a la normativa vigente
15	02-08-2026 23:01:39	<i>Con el propósito de contar con precisión cartográfica, se solicita que se proporcionen los archivos digitales en formato (.kmz) contentivos de la delimitación oficial de las quebradas asociadas a este proceso licitatorio.</i>	Se adjuntará documento a Portal Mercado Público.
16	02-08-2026 23:02:01	<i>Con el fin de precisar el valor requerido en el Anexo 3.A, se solicita determinar si la cotización debe estructurarse con base en el traslado de tierra, escombros, desechos vegetales o una combinación de estos elementos, considerando que las tarifas de disposición en vertedero difieren según la tipología del residuo.</i>	Los oferentes deberán estructurar su oferta considerando que las labores podrán involucrar la remoción, transporte y disposición de sedimentos, tierra, escombros, residuos vegetales y demás materiales presentes en las quebradas, según las condiciones particulares de cada intervención. Será responsabilidad del oferente considerar todos los costos asociados en su oferta económica. Remitirse al punto B.7.2. y a las Notas del Anexo N°3-A




17	02-08-2026 23:02:16	<i>Con respecto a la capacidad de los camiones detallada en el Anexo 3.A, ¿se requiere un cumplimiento estricto de dichos valores o se consideran netamente referenciales?</i>	Para efectos de la evaluación económica y de la ejecución del contrato, deberán considerarse las capacidades indicadas en el Anexo N°3-A. Dichas capacidades constituyen el estándar requerido por la Municipalidad para efectos de la presente contratación.
18	02-08-2026 23:02:32	<i>Se consulta por la posibilidad de considerar el uso exclusivo del libro de servicio en formato manifold autocopiativo físico. Esta propuesta se fundamenta en las condiciones del terreno y las potenciales problemáticas de conectividad digital en las zonas de faena, factores que dificultarían la implementación y actualización oportuna de un registro electrónico.</i>	Se aclara que el Libro de Servicio deberá mantenerse en formato digital, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas. No se autoriza su reemplazo por un libro físico. Sin perjuicio de ello, el contratista podrá mantener registros internos adicionales para su control operativo, los cuales no sustituirán el Libro de Servicio oficial. Remitirse al punto A.9 letra o.- de las bases de licitación
19	02-08-2026 23:02:50	<i>Respecto a las zonas con pendientes pronunciadas (tales como Quebrada Honda), donde la presencia de vegetación cumple una función protectora contra la erosión, se solicita precisar el nivel de intervención requerido: ¿la labor consiste únicamente en efectuar el corte superficial y retiro del material vegetal, o contempla también desenterrar las raíces y remover la capa del suelo superior?</i>	La extracción de raíces o la remoción de la capa superficial del suelo solo procederá cuando resulte técnicamente necesaria para restablecer la capacidad hidráulica del cauce o cuando así lo instruya expresamente la Inspección Técnica Municipal (ITM). En ningún caso estas labores deberán generar afectaciones innecesarias a la estabilidad del terreno o a la vegetación que deba conservarse
20	02-08-2026 23:03:05	<i>¿Se contempla la posibilidad de presentar propuestas alternativas o variantes técnicas a las bases de la licitación que permitan optimizar el servicio o reducir impactos ambientales?</i>	No se aceptarán ofertas alternativas ni variantes técnicas respecto de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación. Todos los oferentes deberán formular sus propuestas en estricta conformidad con los antecedentes publicados en el proceso licitatorio.




21	02-08-2026 23:03:19	Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias regulatorias, ¿qué marco normativo actual rige las acciones en los diferentes sectores, particularmente en lo relativo a materias de protección ambiental tales como humedales, bosque nativo y fondos de quebrada?	El contratista deberá ejecutar los trabajos dando cumplimiento a toda la normativa legal y reglamentaria aplicable en materia ambiental, forestal, sanitaria y de seguridad, así como a las autorizaciones que correspondan, cuando procedan. Será responsabilidad del contratista evaluar las condiciones particulares de cada sector antes del inicio de las faenas y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de dicha normativa, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la Inspección Técnica Municipal (ITM). Además, considerar respuesta N°14
22	02-08-2026 23:03:31	Con el propósito de formalizar los antecedentes del proceso, se requiere que la Municipalidad ponga a disposición de los participantes el Acta de Visita a Terreno correspondiente.	Se informa que el Acta de Asistencia correspondiente a la Visita a Terreno será publicada como antecedente complementario en el Portal Mercado Público.
23	02-08-2026 23:03:43	¿Se dispone de un registro consolidado de periodos anteriores que detalle las cubicaciones del material extraído en las zonas sujetas a intervención?	No resulta técnicamente representativo establecer cubicaciones históricas comparables para la totalidad de los sectores considerados en la presente licitación. Las cantidades señaladas en las Bases corresponden a estimaciones para efectos de planificación y valoración del servicio, debiendo los oferentes considerar en sus propuestas la naturaleza dinámica de las quebradas y las posibles variaciones propias de este tipo de intervención, En consecuencia, corresponderá a cada oferente efectuar su propia evaluación técnica para la elaboración de su oferta, considerando los antecedentes disponibles y la visita a terreno




24	02-08-2026 23:03:55	<i>Se solicita compartir en formato legible, los planos de cada tramo expuestos en el Anexo N° 8.</i>	Se adjuntará documento a Portal Mercado Público, en formato KMZ.
25	02-08-2026 23:04:06	<i>Se solicita definir cuales son las temáticas y/o servicios que se aceptarán para acreditar Experiencia.</i>	Se aclara que, para efectos de la acreditación del criterio "Experiencia del Oferente", se considerarán el servicio de limpieza de quebradas u otros servicios de similares características, los últimos se entenderá como los servicios que correspondan a la limpieza, despeje, mantención o recuperación de cauces, quebradas, canales, esteros u obras hidráulicas similares, así como otros servicios que por su naturaleza y características técnicas de naturaleza similar con el objeto de la presente licitación. Remítase al punto A.4.2.
26	03-08-2026 11:03:53	<i>Se solicitan los anexos en formato Word</i>	Se adjuntará documento a Portal Mercado Público.
27	03-08-2026 11:05:28	<i>Se exigirá solo un letrero de obra.</i>	No obstante, de acuerdo con las condiciones particulares del sector, la extensión del tramo intervenido, accesibilidad, seguridad u otras consideraciones operacionales, la Inspección Técnica Municipal (ITM) podrá solicitar la instalación de un segundo letrero cuando resulte necesario para una adecuada identificación de la faena y prevención de riesgos. Remítase al punto B.4.
28	03-08-2026 11:05:53	<i>Se puede sobrepasar el monto estimado sin quedar fuera de base.</i>	Remitirse al punto A.1.2 y a la facultad de la municipalidad contenida en el A.4.8




29	03-08-2026 11:06:13	<i>Se solicita itemizado en formato Excel.</i>	Se adjuntará documento a Portal Mercado Público.
30	03-08-2026 11:06:36	<i>¿Cuántos puntos mínimos de trabajo se podrán realizar al mismo tiempo?</i>	De acuerdo con lo señalado en el numeral B.7.4 de las Bases Técnicas, el contratista podrá ejecutar trabajos en más de un tramo en forma paralela, siempre que disponga de las cuadrillas, equipos y recursos necesarios para asegurar la correcta ejecución de las labores y el cumplimiento de la programación de trabajo aprobada por la Inspección Técnica Municipal (ITM).
31	03-08-2026 11:06:56	<i>De limpiarse un tramo de un canal, y presentarse una eventualidad de tipo natural, como las lluvias caídas en los últimos días, y resulta que se vuelve a llenar de sedimento un tramo del canal previamente limpiado ¿se tendrá que repetir la limpieza del tramo?</i>	El contratista no estará obligado a repetir a su costo la limpieza de un tramo ya ejecutado y recibido conforme, cuando la necesidad de una nueva intervención se origine por causas naturales posteriores. La ITM determinará la procedencia, alcance y modalidad de la intervención requerida, según las condiciones del evento y las necesidades operacionales del servicio.
32	03-08-2026 11:07:18	<i>Se solicitan para mejor comprensión de las áreas a limpiar, subir referencias en archivo Kmz.</i>	Se adjuntará documento a Portal Mercado Público.
33	03-08-2026 11:30:44	<i>1. Experiencia — Arriendo de equipos (Ref. A.4.2, Anexo N°7): El contrato considera dos líneas de contratación: servicio de limpieza y arriendo de equipos para mantención de infraestructura. Se solicita confirmar que las facturas por servicios de arriendo de equipos para mantención de infraestructura también serán consideradas válidas para acreditar la experiencia del oferente en el Anexo N°7.</i>	Preguntas respondidas en las respuestas de la 34 a la 44




2. *Experiencia — Servicios similares (cortafuegos) (Ref. A.4.2, Anexo N°7):*
Se solicita confirmar que la experiencia en servicios de mantención de infraestructura mediante cortafuegos podrá presentarse como respaldo adicional de experiencia para efectos de la evaluación del Anexo N°7.

3. *Experiencia — Contratos en ejecución (Ref. A.4.2, Anexo N°7):*
Respecto de los contratos que se encuentren actualmente en ejecución, se consulta si podrá acreditarse la experiencia mediante un certificado de experiencia emitido por el mandante, en lugar de facturas, dado que el servicio aún no ha concluido.

4. *Garantías y seguros por línea de contratación (Ref. A.2.2, A.2.3):*
Se solicita que la Garantía de Fiel Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil puedan constituirse de forma independiente por cada línea de contratación (servicio de limpieza y arriendo de equipos), considerando que el mayor volumen de ejecución se concentrará en el primer período, restando para los meses siguientes un porcentaje inferior al 20%.

5. *Instalación de faenas (Ref. B.9):*
Se solicita confirmar si la Municipalidad de Las Condes proporcionará un lugar para la instalación de faenas del servicio, o si dicha gestión será de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. *Inicio del servicio (Ref. A.6.4.2.1, A.6.4.2.2):*
Se consulta si el servicio de limpieza de



quebradas deberá comenzar inmediatamente después de la firma del contrato, o si existe un plazo adicional posterior a la publicación del Decreto Alcaldicio para el inicio efectivo de las labores.

7. Respaldo de avance ante eventos de lluvia (Ref. B.5, B.8):
En caso de que, durante la ejecución de un tramo, un evento de lluvia afecte el avance del servicio, se solicita confirmar si bastará con el registro fotográfico como respaldo para acreditar el avance ejecutado a esa fecha, conforme al informe técnico señalado en el punto B.5.

8. Monto estimado servicio de limpieza (Ref. A.1.2):
Se solicita confirmar que el monto de \$425.000.000 (IVA incluido) señalado para el servicio de limpieza de quebradas corresponde a un valor estimado y no constituye el monto máximo disponible para dicha línea.

9. Monto máximo arriendo de equipos (Ref. A.1.2, A.14):
Se solicita confirmar que el monto de \$75.000.000 (IVA incluido) destinado al arriendo de maquinaria para atención de emergencias corresponde al monto máximo disponible, y no a un valor estimado.

10. Aplicación de herbicida (Ref. B.1, B.1.1):
Se consulta si la aplicación de producto herbicida no selectivo en el área intervenida deberá realizarse una única vez por tramo, o si se contempla más de una aplicación durante la vigencia del contrato.



		11. Aviso previo para arriendo de equipos (Ref. A.14.3): Se solicita confirmar que los requerimientos de arriendo de equipos serán notificados al contratista con la debida anticipación, de manera que este pueda programar su logística operativa, en concordancia con el plazo de aviso establecido para las Órdenes de Trabajo.	
34	03-08-2026 11:36:19	1. Experiencia — Arriendo de equipos (Ref. A.4.2, Anexo N°7) El contrato considera dos líneas de contratación: servicio de limpieza y arriendo de equipos para mantención de infraestructura. Se solicita confirmar que las facturas por servicios de arriendo de equipos para mantención de infraestructura también serán consideradas válidas para acreditar la experiencia del oferente en el Anexo N°7.	Remitirse a respuesta N°25
35	03-08-2026 11:36:46	2. Experiencia — Servicios similares (cortafuegos) (Ref. A.4.2, Anexo N°7) Se solicita confirmar que la experiencia en servicios de mantención de infraestructura mediante cortafuegos podrá presentarse como respaldo adicional de experiencia para efectos de la evaluación del Anexo N°7.	Remitirse a respuesta N°25
36	03-08-2026 11:37:24	3. Experiencia — Contratos en ejecución (Ref. A.4.2, Anexo N°7): Respecto de los contratos que se encuentren actualmente en ejecución, se consulta si podrá acreditarse la experiencia mediante un certificado de experiencia emitido por el mandante, en lugar de facturas, dado que el servicio aún no ha concluido.	Remitirse al punto A.4.2 de las presentes bases.
37	03-08-2026 11:37:54	4. Garantías y seguros por línea de contratación (Ref. A.2.2, A.2.3): Se solicita que la Garantía de Fiel Cumplimiento y el Seguro de	Remitirse al punto A.2.2 y A.2.3 de las presentes bases




		<i>Responsabilidad Civil puedan constituirse de forma independiente por cada línea de contratación (servicio de limpieza y arriendo de equipos), considerando que el mayor volumen de ejecución se concentrará en el primer período, restando para los meses siguientes un porcentaje inferior al 20%.</i>	
38	03-08-2026 11:38:30	5. <i>Instalación de faenas (Ref. B.9): Se solicita confirmar si la Municipalidad de Las Condes proporcionará un lugar para la instalación de faenas del servicio, o si dicha gestión será de exclusiva responsabilidad del contratista.</i>	Será responsabilidad exclusiva del contratista gestionar, disponer y financiar las instalaciones auxiliares necesarias para la correcta ejecución del servicio, debiendo contar con la aprobación previa de la Inspección Técnica Municipal (ITM), conforme a lo establecido en el numeral B.9 de las Bases Técnicas.
39	03-08-2026 11:39:04	6. <i>Inicio del servicio (Ref. A.6.4.2.1, A.6.4.2.2): Se consulta si el servicio de limpieza de quebradas deberá comenzar inmediatamente después de la firma del contrato, o si existe un plazo adicional posterior a la publicación del Decreto Alcaldicio para el inicio efectivo de las labores.</i>	Remitirse al A.6.4.2 de las presentes bases
40	03-08-2026 11:39:30	7. <i>Respaldo de avance ante eventos de lluvia (Ref. B.5, B.8): En caso de que, durante la ejecución de un tramo, un evento de lluvia afecte el avance del servicio, se solicita confirmar si bastará con el registro fotográfico como respaldo para acreditar el avance ejecutado a esa fecha, conforme al informe técnico señalado en el punto B.5.</i>	Se aclara que, ante eventos climáticos que afecten la ejecución de los trabajos, el contratista deberá informar oportunamente a la Inspección Técnica Municipal (ITM), dejando registro de la situación ocurrida. El respaldo deberá incluir los antecedentes necesarios para acreditar el estado de avance, pudiendo considerar registros fotográficos, informes técnicos u otros medios que permitan verificar las condiciones del tramo intervenido, sin perjuicio de otros



			antecedentes que la ITM estime necesarios
41	03-08-2026 11:40:36	8. Monto estimado servicio de limpieza (Ref. A.1.2): Se solicita confirmar que el monto de \$425.000.000 (IVA incluido) señalado para el servicio de limpieza de quebradas corresponde a un valor estimado y no constituye el monto máximo disponible para dicha línea.	Remitirse a la respuesta N°28
42	03-08-2026 11:41:06	9. Monto máximo arriendo de equipos (Ref. A.1.2, A.14): Se solicita confirmar que el monto de \$75.000.000 (IVA incluido) destinado al arriendo de maquinaria para atención de emergencias corresponde al monto máximo disponible, y no a un valor estimado.	Remitirse a la respuesta N°28
43	03-08-2026 11:41:39	10. Aplicación de herbicida (Ref. B.1, B.1.1): Se consulta si la aplicación de producto herbicida no selectivo en el área intervenida deberá realizarse una única vez por tramo, o si se contempla más de una aplicación durante la vigencia del contrato.	Remitirse a la respuesta N°3
44	03-08-2026 11:42:22	11. Aviso previo para arriendo de equipos (Ref. A.14.3): Se solicita confirmar que los requerimientos de arriendo de equipos serán notificados al contratista con la debida anticipación, de manera que este pueda programar su logística operativa, en concordancia con el plazo de aviso establecido para las Órdenes de Trabajo.	Remitirse al punto A.14.3 de las presentes Bases




2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-96-LR26./

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Oficina de Partes

